DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18076
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER16224

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	5 de octubre de 2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 87A Sur # 8 22 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97538 – 97550 Y: 90134 – 90145		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4m²		
UPZ:	57 - Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0145BTXR	**PREDIOS EVALUADOS:**				1		
AREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-45181		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, fue legalizado mediante la Resolución 420 de octubre 2 de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2989 del 9 de septiembre de 1998, en el cual se definen que el barrio se encuentra en una zona con amenaza media y baja por movimientos en masa y sus construcciones presentan un riesgo medio, a partir de lo cual se recomendó tener en cuenta los diseños estructurales para las nuevas intervenciones.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cinco (5) de octubre de 2022 al predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 1.

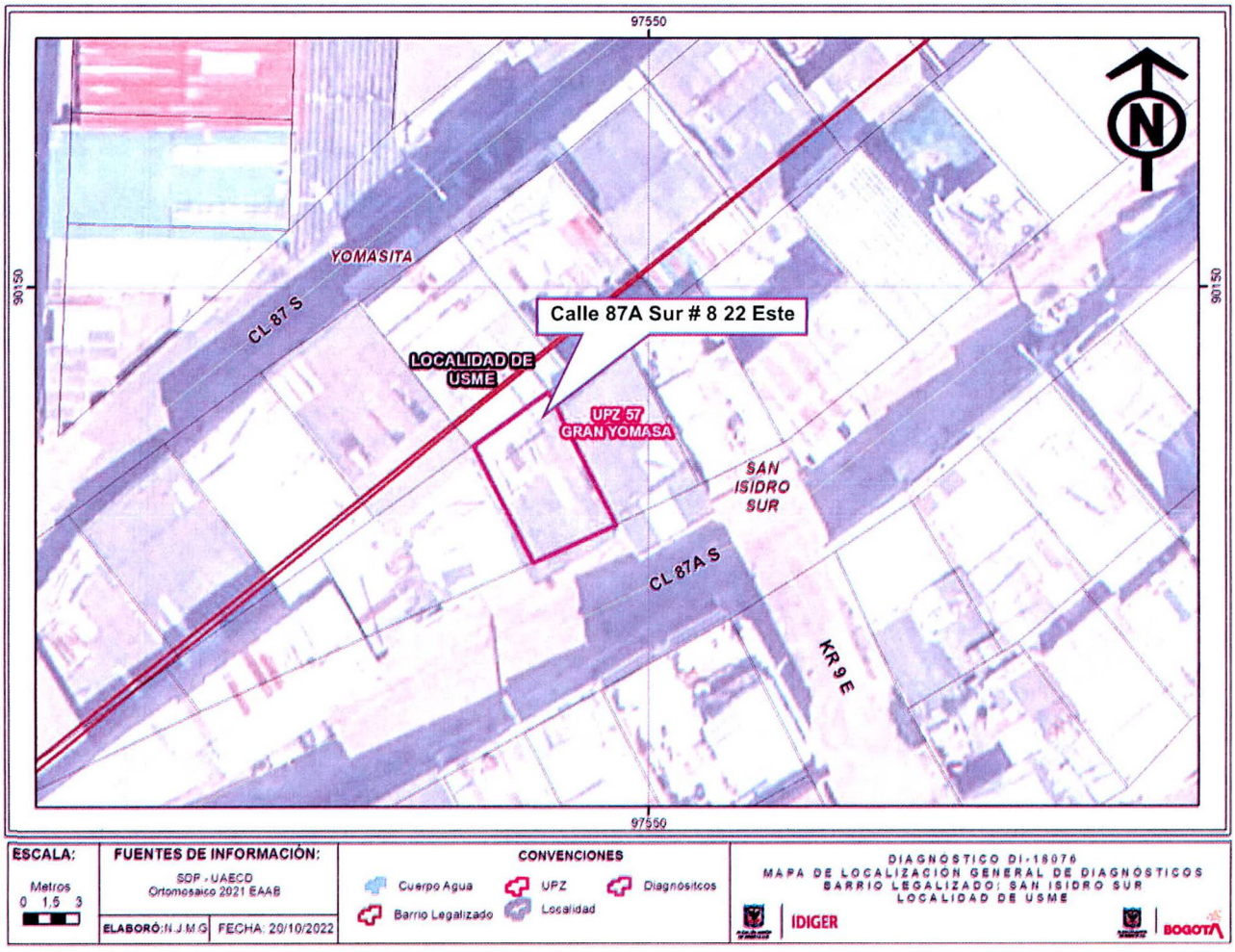


Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan el predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 15°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, se observa un relleno desarrollado sobre el costado suroccidental, con una altura, que en la parte frontal se encuentra alrededor de 0.5m, pero va aumentando hacia la parte posterior del predio donde puede alcanzar 1m. Este relleno presenta un confinamiento mediante un muro en mampostería simple, que pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y que eventualmente puede no contar con las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Fotos 1 y 2).

Sobre este relleno, se cimienta una vivienda de un nivel, construida según la inspección visual, en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de contrapiso maciza en el mismo material y cubierta liviana conformada por tejas de zinc, plásticas y de fibrocemento, soportadas por perfiles metálicos y listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas (Fotos 1 y 2).

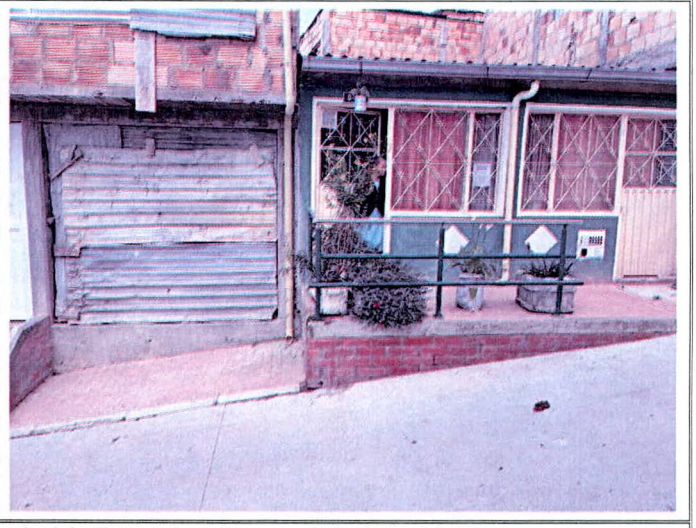
A partir de la valoración adelantada al interior del inmueble se identifican algunos daños sobre la estructura de la vivienda concentrados principalmente en la esquina noroccidental; relacionados con la presencia de dos grietas verticales sobre muros con aberturas que pueden alcanzar los 8mm y grietas con tendencia diagonal sobre la placa de contrapiso (Fotos 3 y 4). Según la información suministrada por la responsable del predio, estos daños se han presentado desde hace aproximadamente 2 años, a partir de lo cual se intentó en algún momento realizar una intervención de mitigación consistente en la construcción de una columna embebida en el muro afectado; situación que no pudo ser corroborada a partir de la inspección visual, pero que eventualmente no es la medida más adecuada para la mitigación de la situación presentada.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados sobre la vivienda estén relacionados con las deficiencias constructivas identificadas sobre la vivienda y con eventuales deficiencias en los sistemas de cimentación.

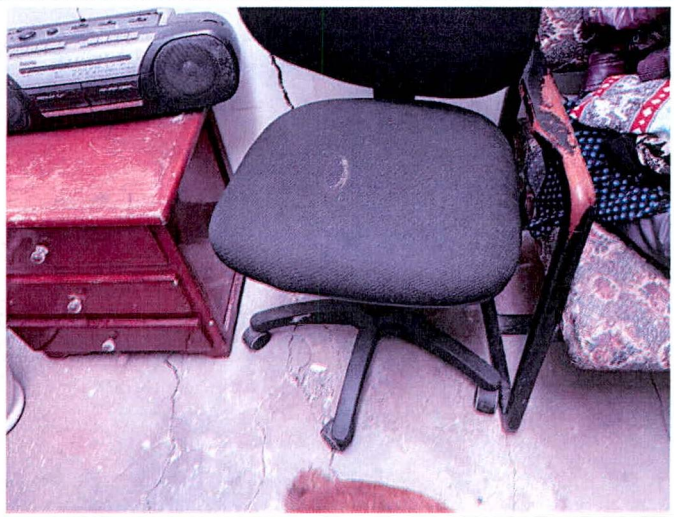
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del predio evaluado, evidencia del relleno sobre el que se cimienta la vivienda.





Fotos 3 y 4. Vista general de los daños identificados en la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 87A Sur # 8 22 Este	Neime Oidor	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no implementarse acciones para el mantenimiento de la construcción evaluada, es probable que se presente un aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro progresivo de las condiciones físicas de las viviendas y la infraestructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas

normales de servicio por los daños identificados sobre muros y placa del costado noroccidental de la construcción. A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de la edificación ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, incluido su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de forma consecuente con lo recomendado en el CT-2989

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 87A Sur # 8 22 Este, barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de este, revisar el mecanismo de confinamiento y/o contención del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático